

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CONAPINA. En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día jueves veintitrés de febrero de dos mil veintitrés. Presentes: el licenciado Álvaro Ernesto Clemente Castillo, representante propietario de sociedad civil y presidente de este Consejo; la licenciada Candida Parada de Acevedo, Procuradora General Adjunta de la República; el licenciado Ricardo Cardona, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología; el doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza, Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud, Ministerio de Salud; el licenciado Osiris Luna, Viceministro de Justicia y Seguridad Pública; la licenciada Vera Ludmila Castro de Mena, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; el licenciado Francisco Alejandro Magaña, representante propietario de sociedad civil; el señor José Roberto Ortiz Capacho, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Miguel Ángel Dueñas, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Francisco López Cruz, representante suplente de sociedad civil; la licenciada Jenniffer Verence Salguero de Cuellar, representante suplente de sociedad civil. **PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del CONAPINA, correspondiente al año dos mil veintitrés, inicialmente con siete miembros propietarios y un suplente; posteriormente, se integró el pleno con nueve miembros propietarios y dos suplentes. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Seguimiento de acuerdos. 4. Autorización para la modificación del Contrato de Obra en el Centro de Integración de Tonacatepeque. 5. Varios: 1. Informe sobre gestiones con empresas privadas para el beneficio del personal del CONAPINA. 6. Cierre de sesión. La agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES:** Seguimiento de acuerdos. Se concede la palabra a la señora Directora Ejecutiva, quien informó que de la Sesión Extraordinaria III de fecha 17 de febrero de 2023, mediante Acuerdo 1, referido a la aprobación de prórroga de contrato de Obra Pública, se informa al pleno que el mismo ya fue tramitado con el proveedor dado que el plazo se encontraba por vencer. Finalizado el informe el mismo fue recibido por unanimidad de los presentes. **PUNTO CUATRO:** Autorización para la modificación del Contrato de Obra en el Centro de Integración de Tonacatepeque. Presentó la licenciada Coralia Moreira, Unidad de Coordinación Ejecutiva; quien informó que con fecha 6 de mayo de 2022, la Junta Directiva del ISNA mediante acuerdo 2, autorizó las bases del Proceso de Contratación Directa denominada: CD-01/2022-ISNA “Mejoramiento de Centros de Integración Social de El Espino (Ahuachapán), Ilobasco (Cabañas), Tonacatepeque, Ilopango y de Resguardo, en San Salvador” Código CIIP 8196, Lote 3 MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN DE TONACATEPEQUE. Con fecha 20 de junio de 2022, la misma Junta Directiva, con base al acuerdo número 4, adjudicó dicho proceso de contratación a JORGE MUÑOZ INVERSIONES, S.A. DE C.V., que puede abreviarse J.M.I., S.A. DE C.V., en consecuencia se procedió a suscribir con fecha 30 de junio de 2022, el respectivo Contrato de Obra Pública N. 01/2022, por un monto de **DOS MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,017,210.17)** para el plazo de **ciento cincuenta** días calendario, contados a partir del día 11 de julio de 2022. Posteriormente, la Dirección Ejecutiva del ISNA realizó una modificación en fecha 25 de octubre del 2022, mediante Acuerdo N. 12, aprobó la Orden de Cambio N. 1 del Contrato y una segunda modificación en fecha 18 de noviembre de 2022, se aprobó una primera prórroga al plazo del contrato por un período de 80 días

calendario, siendo la nueva fecha de finalización el día 27 de los corrientes. Considerando que el Contratista, ha solicitado una nueva prórroga del contrato por un período de cuarenta días, basado en causas no imputables al contratista como lo son: 1. El hallazgo incidental de una cárcava en el Sector 3, al realizar las excavaciones para instalación de tuberías de aguas negras, 2. El desplome de la pared perimetral de la escuela, 3. El mejoramiento de un garitón y 4. La habilitación del hexágono. Con fundamento en los arts. 157 inc. Final y 168 inciso 2º y arts. 82 y 86 de la LACAP, se solicita al pleno aprobar la modificación al Contrato de Obra Pública No. 01/2022, suscrito entre ISNA y J.M.I., S.A. de C.V. en el sentido de prorrogar el plazo de entrega de las obras agregando cuarenta días más para completar su ejecución; modificar el mismo en el plazo agregando cuarenta días más al plazo de ejecución de las obras, haciendo un total de doscientos setenta días, quedando como nueva fecha de finalización el día seis de abril del dos mil veintitrés; que se ordene a la UACI verificar que la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, cumpla con los requisitos establecidos en la ley y que se mantengan inalteradas las demás cláusulas del contrato en referencia. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con nueve votos, el **ACUERDO N. 1**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158, de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO: I.** Que por medio de Decreto Legislativo N. 431 de fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial N. 117, tomo N. 435 de esa misma fecha, se aprobó la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con vigencia a partir del uno de enero de dos mil veintitrés. II. Que el art. 152 de la Ley Crecer Juntos establece la creación por ministerio de ley, del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, (CONAPINA) como una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo; a la vez, el art. 289 declara la disolución de ISNA y CONNA, cuyas funciones serán asumidas por el CONAPINA, el cual sucede a partir de la vigencia de la Ley en las funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y obligaciones que corresponden a dichas instituciones. III. Que con fecha seis de mayo del año dos mil veintidós, la Junta Directiva del ISNA, mediante Acuerdo N. 2, autorizó las bases del proceso de Contratación Directa CD-01/2022-ISNA “Mejoramiento de Centros de Integración Social de El Espino (Ahuachapán), Ilobasco (Cabañas), Tonacatepeque, Ilopango, y de Resguardo, en San Salvador” Código SIIP 8196, Lote 3 MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN DE TONACATEPEQUE; posteriormente, y según Acuerdo No. 4, de fecha veinte de junio de dos mil veintidós, se acuerda adjudicar en forma parcial dicho proceso de Contratación Directa a JORGE MUÑOZ INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se puede abreviar J.M.I., S.A. DE C.V., para dicho Lote, en consecuencia se procedió a suscribir, con fecha treinta de junio de dos mil veintidós, el respectivo Contrato de Obra Pública N. 01/2022, por un monto de DOS MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ 17/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,017,210.17) para el plazo de ciento cincuenta días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, la cual fue otorgada el día once de julio de dos mil veintidós. IV. Que con fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintidós, la Junta Directiva del ISNA, mediante Acuerdo No. 12, aprobó la Orden de Cambio N. 1 para el Contrato relacionado en el romano anterior; de igual forma, con fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós aprobó una primera prórroga al plazo del contrato por un período de ochenta días calendario,

siendo la nueva fecha de finalización el día veintisiete de los corrientes. V. Que de acuerdo al análisis realizado por el Administrador de Contrato, con base en el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administrador Pública, y en razón de la solicitud con fecha siete de los corrientes presentada por la sociedad contratista J.M.I., S.A. DE C.V., en la cual solicita una nueva prórroga del contrato de Obra Pública No. 01/2022, por un periodo de cuarenta días; basando en causas no imputables al contratista, como lo son la aparición de una cárcava en el Sector 3, encontrada al realizar las excavaciones para instalación de tuberías de aguas negras, el desplome de la pared perimetral de la escuela, el mejoramiento de un garitón y la habilitación del hexágono, no se procedió oportunamente al acceso a las áreas detalladas en donde debía ejecutar obras y cumplir así en el tiempo establecido en el contrato. VI. Que de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y verificado que las circunstancias son como las manifiesta la contratista, es procedente otorgar una segunda prórroga al Contrato de Obra Pública N. 01/2022, suscrito entre el ISNA y J.M.I., S.A. DE C.V., por cuarenta días más, siendo la nueva fecha de finalización el día seis de abril del presente año. VII. Que en cumplimiento al mandato legal establecido en la Ley Crecer Juntos, es procedente reconocer la conformación de la Junta Directiva del ISNA, como el Consejo Directivo del CONAPINA, por lo que es procedente efectuar la modificación en el contrato de Obra Pública No. 01/2022, suscrito entre el ISNA y J.M.I., S.A. de C.V. **POR TANTO**, en virtud de lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 82 y 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y los arts. 157, 168 y 289 de la Ley Crecer Juntos, **ACUERDA: I. APROBAR** la modificación al Contrato de Obra Pública No. 01/2022, suscrito entre ISNA y J.M.I., S.A. de C.V. en el sentido de prorrogar el plazo de entrega de las obras agregando cuarenta días más para completar su ejecución. II. **MODIFÍQUESE** el Contrato de Obra Pública No. 01/2022, en su cláusula VI) PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de agregar cuarenta días más al plazo de ejecución de las obras, haciendo un total de doscientos setenta días, quedando como nueva fecha de finalización el día seis de abril del dos mil veintitrés. III. **ORDENESE** a la **UACI** verificar que la **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, cumpla con los requisitos establecidos en la ley. IV. **MANTENGANSE** inalteradas las demás cláusulas del Contrato de Obra Pública N. 01/2022. **NOTIFÍQUESE. PUNTO CINCO:** Varios: Informe sobre gestiones con empresas privadas para el beneficio del personal del CONAPINA. Presentó la licenciada Isis Cañas, Jefa de Unidad Especializada de Talento Humano; quien informó sobre el otorgamiento de beneficios económicos al personal de la institución, detallando lo siguiente:

BENEFICIO	VALOR ECONÓMICO	MEDIO DE ENTREGA	MES DE ENTREGA PROPUESTA	INVERSIÓN
Bonificación	\$250.00 \$200.00 \$250.00	Depósito bancario	Enero Junio Noviembre	\$700.00
Objetivo. Incentivo económico por la prestación de servicios a la institución.				
Subsidio por fallecimiento de	\$649.00*	Depósito bancario	Dos meses posteriores a la	\$649.00

empleados, según salario del cargo.			fecha de fallecimiento.	
Objetivo: Brindar apoyo económico para gastos fúnebres.				

BENEFICIO	VALOR ECONÓMICO	MEDIO DE ENTREGA	MES DE ENTREGA PROPUESTA	INVERSIÓN
Subsidio por fallecimiento de familiar	\$500.00	Depósito bancario	Dos meses posteriores a la fecha de fallecimiento.	\$2,500.00*
Objetivo: Brindar apoyo económico para gastos fúnebres				
Dotación de uniformes	\$20.00 \$30.00 \$8.00	1) Camisas para todo el personal 2) Chaleco personal de campo 3) Gorras personal de campo y motoristas.	Pendiente de definir	\$150.000
Objetivo: Para el desempeño de sus labores.				

BENEFICIO	VALOR ECONÓMICO	MEDIO DE ENTREGA	MES DE ENTREGA PROPUESTA	INVERSIÓN
Material didáctico	\$40.00	1 vale por NNA	Diciembre	\$80,000
Objetivo: para el desarrollo educativo de las hijas e hijos de los empleados, como parte de sus derechos a recibir educación.				
Canasta básica	\$100.00	2 tarjetas de regalo por empleado	Mayo y Noviembre	\$200,000
Objetivo: Apoyar económicamente para afrontar sus gastos de vida.				
Conmemoración a la Niñez y Adolescencia	\$40.00	1 tarjeta de regalo por NNA	Octubre	\$80,000
Objetivo: Favorecer el desarrollo integral de la niñez y adolescencia.				
Productos alimenticios	\$30.00	2 chompipollos por cada empleado	Diciembre	\$60.000
Objetivo: Promover la convivencia familiar.				

En cuanto a los beneficios no económicos, se indicaron los siguientes: 1. **Transporte:** Se han designado tres microbuses, brindado a la hora de salida al personal que no dispone de vehículo, las rutas tienen un recorrido de la sede central hacia diferentes puntos del centro de San Salvador. 2. **Clínica empresarial:** Servicios médicos y de enfermería al que puede tener acceso todo el personal ya que se extenderá hasta las sedes y delegaciones departamentales, adicionalmente se tendrá el servicio del gripario para atender las enfermedades respiratorias. 3. **Clínica psicológica:** Servicio de atención psicológica que incluye sesiones individuales y colectivas, así como el componente educativo para prevenir crisis emocionales y reducción de estrés. 4. **Centro de Integración a la**

Primera Infancia: La institución pone a disposición a las hijas e hijos de personas que laboran en la institución, un establecimiento destinado a brindar atención integral a la primera infancia para promover un cuidado cariñoso y sensible, estimulación oportuna y educación de calidad, con el propósito de favorecer el desarrollo físico, cognitivo, afectivo y social de las niñas y niños. 5. **Cafetería:** Se invirtió en la construcción del espacio adecuado para que el personal ingiera sus alimentos en el receso. Adicionalmente se gestionado descuento en el plato económico, variado y nutritivo. 6. **Convenios y cartas de alianzas:** Se han realizado gestiones para la suscripción de convenios entre universidades del país y cartas de alianza con empresas que ofertan porcentaje de descuento que permiten la adquisición de algunos bienes y servicios a menor precio. En cuanto a los beneficios no económicos se presentan los siguientes que se encuentran en implementación:

CONVENIOS Y CARTAS DE ALIANZAS	DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO ADQUIRIDO
Universidad Luterana Salvadoreña	10%	Descuento en mensualidad en carreras de pregrado
Universidad Dr. Andrés Bello	20%	Descuento en mensualidad en carreras de pregrado
Universidad Pedagógica	20%	Descuento en mensualidad en carreras de pre y posgrado
Universidad Panamericana	10%	Descuento en mensualidad en carreras de pregrado
Smart Fit El Salvador		Gratis Inscripción y primera cuota de mantenimiento
Panadería Elsy's Cakes	12%	En todos los productos de panadería y pastelería.
Mundo dental	12%	En procedimientos dentales.
Farmacia San Nicolas	25%	En medicamentos según catálogo.

Es importante destacar que el beneficio de cuota diferencia en las universidades también aplica para el núcleo familiar, por lo que en el total de personas se encuentran incluidos empleados y familiares. Sobre beneficios que se están gestionando actualmente, se presentan:

CARTAS DE ALIANZAS	DESCUENTO	DESCRIPCIÓN DE BENEFICIO A ADQUIRIR
Barberia The Moustache	20%	Descuento en cortes de cabello y afeitado.
Vidals Salón y Spa		En negociación de porcentaje
Óptica CV	20 y 30%	En productos oftalmólogos
Óptica medica		En negociación de porcentaje
Odonto Plus Clinic	10 y 20%	En procedimientos dentales.
Profamilia		En negociación de porcentaje
Juguetería	10%	En juguetes

CONVENIOS Y CARTAS DE ALIANZAS	DESCUENTO	DESCRIPCIÓN
Universidad Gerardo Barrios	20%	En mensualidad en carreras de pregrado
Universidad de Oriente	10%	En mensualidad en carreras de pregrado
Universidad Católica de El Salvador		En negociación de porcentaje
Librería Aranda		
Galaxy Bowling		
Burger King		

Dominós pizza		
Juan Valdez		

Asimismo, se presentaron imágenes sobre el Centro de Atención a la Primera Infancia, clínica empresarial y la clínica psicológica que ya funcionan en la institución. De igual forma, el espacio de consumo de alimentos que fue remodelada recientemente. Finalizado el punto, intervino el licenciado Cardona, consultando si existe alguna política para el subsidio de estudios en las universidades; a ello, la licenciada Cañas expresó que el trámite es realizar cartas de entendimiento y no representa un costo a la institución puesto que, la misma es financiada por la persona que la está cursando y únicamente recibe un descuento que ha sido gestionado por la institución como beneficio. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con nueve votos, el **ACUERDO N. 2**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con base en los artículos 152, 156, 157 y 158, de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (Ley Crecer Juntos), **CONSIDERANDO: I.** Que por medio de Decreto Legislativo N. 431 de fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial N. 117, tomo N. 435 de esa misma fecha, se aprobó la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, con vigencia a partir del uno de enero de dos mil veintitrés. II. Que el art. 152 de la Ley Crecer Juntos establece la creación por ministerio de ley, del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, (CONAPINA) como una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo; a la vez, el art. 289 declara la disolución de ISNA y CONNA, cuyas funciones serán asumidas por el CONAPINA, el cual sucede a partir de la vigencia de la Ley en las funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y obligaciones que corresponden a dichas instituciones. III. Que en virtud de garantizar los derechos laborales del personal y en cumplimiento de la Ley Crecer Juntos, se han conservado las obligaciones económicas que ambas instituciones ya entregaban al personal, procurando el bienestar de las familias, la unidad de las mismas y la búsqueda de nuevas oportunidades que favorezcan su desarrollo. IV. Asimismo, que en aras de gestionar e impulsar beneficios a favor del personal de la institución, desde la Unidad Especializada de Talento Humano se han generado cartas de entendimiento, alianzas y comunicaciones para propiciar descuentos en universidades, buscando favorecer la economía familiar y el acceso a servicios por parte del personal, sin que esto represente erogaciones al presupuesto y fondos públicos de la institución. **POR TANTO**, en uso de sus facultades, **ACUERDA: I. Dar** por recibido el informe de beneficios al personal del CONAPINA, en el marco del cumplimiento de la Ley Crecer Juntos y del beneficio de las familias de esta institución. **COMUNÍQUESE**. Posteriormente, el licenciado Clemente informó que se cierra la presente sesión a las diez horas con treinta minutos del día jueves veintitrés de febrero de dos mil veintitrés y para constancia de los acuerdos adoptados, firman.

Licenciado Álvaro Ernesto Clemente Castillo
 Presidente del Consejo Directivo

Licenciada Candida Parada de Acevedo
 Procuradora General Adjunta de la
 República

Doctor Carlos Gabriel Alvarenga
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud

Licenciada Vera Ludmila Castro de Mena
Ministerio de Gobernación y Desarrollo
Territorial

Licenciado Osiris Luna
Viceministro de Justicia y Seguridad Pública

Licenciado Ricardo Cardona
Viceministro de Educación, Ciencia y
Tecnología

Licenciado Francisco Alejandro Magaña
Propietario

Señor José Roberto Ortiz Capacho
Propietario

Licenciado Miguel Ángel Dueñas
Propietario

Licenciada Jenniffer Verence Salguero
Suplente

Licenciado Francisco Antonio López Cruz
Suplente

Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva
del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia